

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

Oficio N°131/2022

Valparaíso, 22 de agosto de 2022

DE : PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAÍSO

A : SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

En causa Rol N°127-2022, sobre reclamación de elección de directorio de la organización comunitaria Junta Vecinal N°32 Las Lomas, se ha ordenado oficiar a Ud. para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado a la casilla: ingresos@tervalparaiso.cl.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

Saluda atentamente a Ud.

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 22/08/2022

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 22/08/2022



315413A3-2BD5-49F3-BD8F-AF1286A5F974

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
18/08/2022
REGION DE VALPARAISO

MODELO DE RECLAMACIÓN DE NULIDAD EN CONTRA DE ELECCIÓN DE DIR
DE JUNTAS DE VECINOS Y OTRAS ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral. PRIMER

OTROSÍ: 1. Estatutos de la Junta Vecinal.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego SSI. se sirva como diligencia de prueba, oficiar al señor Esteban

Contreras en calidad de último presidente y candidato electo de la Junta Vecinal N032 Las Lomas, con domicilio en Pasaje Del Canelo N01319 Las Lomas Llolleo Alto, Comuna de San Antonio, para que remita al Tribunal los siguientes documentos:

1. Actas de asambleas extraordinarias del primer proceso eleccionario realizado el día domingo 18 de junio de 2022.
2. Actas del segundo proceso eleccionario realizado el día domingo 07 agosto de 2022.
3. Acta de asamblea extraordinaria en donde conste la censura hacia mi candidatura al proceso eleccionario de la Junta de Vecinos del día 07 agosto de 2022.
4. Fotografías de publicaciones y la difusión de ambos procesos.
5. Carta formal de renuncia de mi candidatura, Sr. Jaime Sánchez Morales.

ILUSTRISIMO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

Jaime Sánchez Morales RUN 10.799498-14, dependiente, socio de Junta Vecinal N°32 Las Lomas, con domicilio en Pasaje Toconce N° 1336 Población Las Lomas, Llolleo Alto, a V.S. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo, y de conformidad a lo establecido en el art. 25 de la Ley 19.418, en armonía con lo señalado en los artículos 16 inciso segundo y 17 de la Ley 18.593, deduzco reclamo de nulidad electoral, en contra del acto eleccionario realizado el día domingo 07 de agosto del año en curso, en la Junta Vecinal N°32 Las Lomas, domiciliada en Del Canelo con Peumo, y por la cual se eligió la directiva en la entidad vecinal antes mencionada para el periodo 2022-2025.

Hechos.

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos. En mi calidad de socio, presenté dentro del plazo establecido por la asamblea, ante la Comisión Electoral, mi solicitud para ser inscrito como candidato a la elección de la directiva de la Junta de Vecinos NO 32 Las Lomas, entregando todos los antecedentes requeridos, establecidos por la ley y los estatutos, cumpliendo cabalmente todos los requisitos para ello, soy mayor de edad, además de tener la antigüedad necesaria como socio de la organización y ser residente en el sector, además de no presentar antecedentes judiciales que me impidan ejercer algún cargo social.

Quiero denunciar que, entre los meses de junio y agosto del año en curso, se llevaron a cabo dos procesos eleccionarios para elegir la directiva de la Junta Vecinal NO 32 Las Lomas.

El primer proceso se realizó el día domingo 18 de junio del año en curso, donde quien denuncia estos hechos, Jaime Sánchez Morales, fue electo presidente con 37 votos y en segundo lugar el señor Esteban Contreras con 35 votos,

La Comisión Electoral, que es la responsable de la organización y dirección de las elecciones internas art.9 letra k Ley 19.418, no se presentó ante el organismo correspondiente en el plazo estipulado para hacer entrega de la documentación de esta elección.

Ante tan irresponsable situación, me dirigí a las oficinas de Organizaciones Comunitarias, para corroborar estos hechos, donde me señalaron que el plazo para entregar toda la documentación de esta elección había expirado, y es más, también me advirtieron que minutos antes de que se cumpliera el plazo para realizar este trámite, se había presentado el señor Esteban Contreras

aduciendo explicaciones, como que la comisión se había olvidado de solicitar certificado de antecedentes a los candidatos a la directiva, algo que parece completamente extraño ya que el señor Contreras no es primera vez que participa en un proceso eleccionario. Además, todo el proceso queda en responsabilidad de la Comisión Electoral, el señor Contreras es un candidato más y no tiene más participación en el proceso como lo dicta la Ley 19.418 en su artículo 9 letra k.

Acuso directamente una actitud concertada, en la que tuvo participación directa el señor Esteban Contreras, por la sencilla razón de no haber ganado la primera elección realizada el 18 de junio,

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante en el resultado de la elección, ya que no aparecí inscrito en la nómina de candidatos para la segunda votación realizada el día 7 de agosto, por lo cual solicité formalmente, se me notificara por escrito las razones del porqué fui marginado de este nuevo proceso eleccionario. A tal petición no tuve ninguna respuesta formal de parte de la Comisión Electoral, solamente una respuesta de carácter informal de parte del candidato electo, el señor Esteban Contreras aludiendo a una conversación por medio de redes sociales en donde le manifesté que no seguiría adelante con mi candidatura e informando esto a la Comisión Electoral, lo que no corresponde según la Ley 19.418 en su artículo 9 letra k y sus normas estatutarias, ya que el señor Contreras no es parte de la Comisión Electoral, el señor Contreras es el ex presidente de la Junta Vecinal N° 32 Las Lomas y actual candidato electo de la misma junta vecinal.

Por lo tanto, acuso manipulación de parte de don Esteban Contreras ante la Comisión Electoral, instruyéndoles que me dejaran fuera del segundo proceso electoral que correspondía al día domingo 7 de agosto del año en curso, como lo expuse al comienzo de esta reclamación.

También denuncié que una de las integrantes de la Comisión Electoral, la señora Cecilia Irene Toro, es la madre de don Esteban Contreras, situación que, aunque la ley no lo impida, es éticamente incorrecta por razones más que evidentes.

POR TANTO.

Ruego a VS. tener por interpuesto, reclamo de nulidad electoral, respecto del acto eleccionario de fecha domingo 07 de agosto de 2022, por el cual se eligió a la directiva de la Junta Vecinal N° 32 Las Lomas, por el periodo 2022-2025, acogerlo a tramitación y, en definitiva, declarar la nulidad del proceso eleccionario, impugnado conforme a los antecedentes de hecho y de derecho, expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el tribunal lo determine.

PRIMER OTROSI Ruego a V SI. Tener por acompañado los siguientes documentos:

I, Estatutos de la Junta Vecinal.

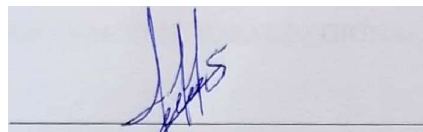
SEGUNDO OTROSI Ruego SSI. se sirva como diligencia de prueba, oficiar al señor Esteban Contreras en calidad de último presidente y candidato electo de la Junta Vecinal N032 Las Lomas, con domicilio en Pasaje Del Canelo NO 1319 Las Lomas Llolleo Alto, Comuna de San Antonio, para que remita al Tribunal los siguientes documentos:

6. Actas de asambleas extraordinarias del primer proceso eleccionario realizado el día domingo 18 de junio de 2022.
7. Actas del segundo proceso eleccionario realizado el día domingo 07 agosto de 2022.
8. Acta de asamblea extraordinaria en donde conste la censura hacia mi candidatura al proceso eleccionario de la Junta de Vecinos del día 07 agosto de 2022.
9. Fotografías de publicaciones y la difusión de ambos procesos.
- IO. Carta formal de renuncia de mi candidatura, Sr. Jaime Sánchez Morales.

TERCER OTROSI. Ruego a SSI, se sirva tener presente que me valdré de todos los medios que me franquee la ley para acreditar los hechos descritos en lo principal de esta reclamación.

CUARTO OTROSI Tener presente que para todos los efectos legales constituyo domicilio en Pasaje Toconce NO 1336, Población Las Lomas, Molleo Alto, Comuna de San Antonio y que actuaré personalmente en estos autos, que mi número de contacto es +56965790240, mi correo electrónico es sanchezmorales66 mail.com.

Atentamente,



Jaime Sánchez Morales
10.799.498-K